

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

18641 *RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en relación al recurso contencioso-administrativo número 02/0001858/1994, interpuesto por don Agustín Ruiz-Escribano Huerta y otros.*

Ante la Sala de lo contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, se ha interpuesto por don Agustín Ruiz-Escribano Huerta, doña Isidra Gómez García, don Emilio Sánchez Vera, doña Gema Martínez García, don José A. González Rodríguez, don Joaquín Crespo Pérez, don Francisco José Cabrera Mira y don Francisco Javier García Ledesma recurso contencioso-administrativo número 02/0001858/1994, contra resolución del Director general de Administración Penitenciaria de fecha 18 de marzo de 1994, desestimatoria de diferencia de retribuciones básicas.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por sí a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 14 de julio de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

18642 *RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en relación al recurso número 02/0002671/1993, interpuesto por don Lisardo Pollán Valderrey.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, se ha interpuesto por don Lisardo Pollán Valderrey recurso contencioso-administrativo número 02/0002671/1993, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 15 de febrero de 1993, desestimatoria de abono de las diferencias retributivas básicas que percibió como funcionario de empleo interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, desde el 1 de marzo de 1985 hasta el 17 de octubre de 1988, y las correspondientes a las percibidas durante el referido período por los funcionarios en prácticas o de carrera del expresado Cuerpo.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados,

por sí a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 14 de julio de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

18643 *RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/314/1993 ante la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima) por resolución dictada por esa Sala en el recurso contencioso-administrativo 1/314/1993 interpuesto por don Juan Antonio González García, contra el Real Decreto 181/1993, de 9 de febrero, sobre integración de los médicos del Registro Civil y de los procedentes de la extinguida Escala de Médicos de la obra de Protección de Menores, pertenecientes a la Escala de Médicos de Organismos Autónomos del Ministerio de Justicia, en el Cuerpo de Médicos Forenses. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

18644 *RESOLUCION de 13 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, dictada en el recurso número 401/1993, interpuesto por don Pedro Martín Castellanos.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, el recurso número 401/1993, interpuesto por don Pedro Martín Castellanos, contra la Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, de 11 de febrero de 1993, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la Instrucción 5/1992, de 30 de junio, sobre reconocimiento del complemento de productividad, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, ha dictado sentencia de 5 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Martín Castellanos contra la resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, de fecha 11 de febrero de 1993, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la Instrucción 5/1992, de 30 de junio, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dictaron normas para el reconocimiento del complemento de productividad, tanto al personal facultativo como ATS destinados en los Servicios Periféricos de la Secretaría General; debemos declarar y declaramos que los actos administrativos